

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Para la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. se tenía prevista su realización el 12 de mayo de 2020, la cual no se realizó por la suspensión de términos judiciales.

Manizales, 3 de julio de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2019).

Se dispone en este proceso **EJECUTIVO** de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** a través de apoderado contra **SOCIEDAD VEGA ENERGY SAS, JOHN JAIRO VEGA CARDONA y JULIAN FELIPE VEGA BOTERO:**

1º.- REANUDAR los términos en este proceso.

2º.- Para la diligencia prevista en los artículos 372 Y 373 del Código General del Proceso, en la cual se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del

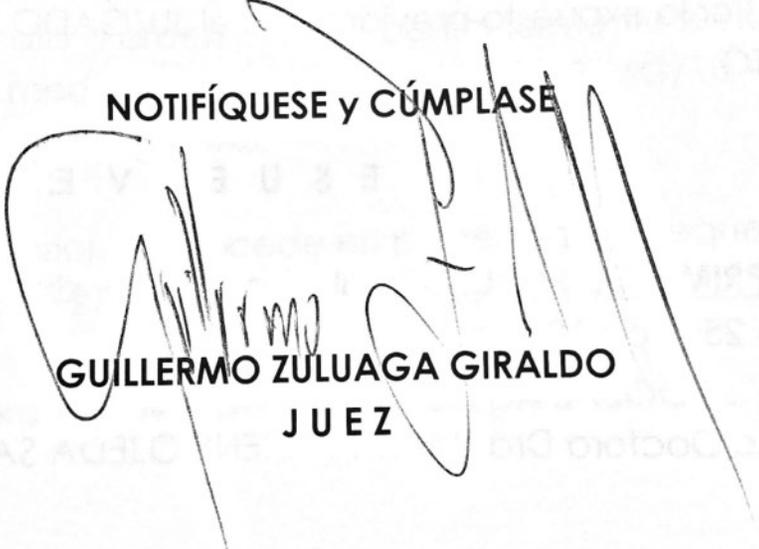
proceso, se fijará los hechos del litigio, se practicarán los interrogatorios de parte, se hará el control de legalidad y de ser posible se oírán alegatos y se proferirá la respectiva sentencia, se fija:

Fecha : **jueves 17 de septiembre de 2020**

Hora : 10 a.m.

3°.- Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO
DEL 6 DE JULIO DE 2020
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
Secretario**